

Provincia de Barcelona: Abrera, Carme, Castellbisbal, Esparreguera, la Pobla de Claramunt, Masquefa, Orpí, Piera, Pierola, Rubí, Santa María de Miralles i Ullastrú.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Barcelona, 19 de diciembre de 1985.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol i Soley.—El Conseller d'Indústria i Energia, Joan Hortalà i Arau.

19082 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energia, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT a ET «St. Josep», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: ET «Pòrtal Nou».

Final de la misma: ET «Agullana», con entrada en ET «St. Josep» en proyecto.

Término municipal: Girona.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,287.

Conductores: Aluminio, de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 764/4-AT.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 100 KVA a 11 KV 0,38-0,22.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de mayo de 1986.—El Ingeniero-Jefe en funciones, Josep Coll i Ramón.—12.807-C (53302).

19083 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energia, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-5.637, reforma del P. T. 24, «Anguera» (20.466).
Peticionario: FECSA, plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.
Instalación: Reforma del P. T. 24, «Anguera», a 25 kV, mejora tecnológica del P. T. sobre apoyos de madera, sustituyéndolo por otro sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 1.069.260 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico y permitir ampliaciones de potencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 28 de mayo de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.—12.429-C (51195).

GALICIA

19084 *RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras «RC/AC/85.21. Supresión de curva peligrosa LC-115. Camino de Fene a Jubia. Tramo: Fene-Jubia, de los puntos kilométricos 615,654 al 615,865». Términos municipales de Fene y Neda.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 19 de septiembre de 1985, ha sido aprobado el proyecto de las obras «RC/AC/85.21. Supresión de curva peligrosa LC-115. Camino de Fene a Jubia. Tramo: Fene-Jubia, de los puntos kilométricos 615,654 al 615,865».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 14 de noviembre de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fene. Día 19 de septiembre de 1986, de once a once y media horas. Fincas números 1, 2, 3 y 4.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Neda. Día 19 de septiembre de 1986, de doce a doce y media horas. Fincas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 2 de julio de 1986.—El Ingeniero jefe, Francisco Dapena Casal.—12.179-E (56808).

**RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS
QUE SE CITAN**

Finca número	Propietarios	Superficie apropiada m ²	Cultivo
<i>Término municipal de Fene</i>			
1	Bernardina Martínez ...	36	Frente de casa.
2	Eloísa García	84	Labradío.
3	Francisco Rodríguez Sánchez	742	Inculto.
4	Carmen Merlán	290	Inculto.
<i>Término municipal de Neda</i>			
1	Manuel Lorenzo Bujía	401	Frente de casa y huerta.
2	Amancio Pouso Hermida	743	Huerta.
3	José S. Calvo López y Emilio Gruero	153	Prado.
4	Amancio Pouso Hermida	111	Huerta.
5	Carmen Merlán	313	Labradío.
6	Eduardo Meijide	35	Huerta.

ANDALUCIA

19085 RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, correcciones de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), corregida por la Orden de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 19), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias, para su provisión por concurso libre, de 67 puestos de Jefes de Servicio y de Sección, pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Los puestos que se convocan son los que figuran en los anexos II y III de esta convocatoria, con indicación de la Institución sanitaria y área asistencial a la que pertenece el puesto vacante.

1.2 El personal facultativo que sea nombrado para puesto de Jefe de Servicio o de Sección en el concurso que se convoca ocupará plaza en propiedad como facultativo especialista en el Servicio Jerarquizado adscrito al área asistencial correspondiente, en el caso de que no lo ocupare con anterioridad.

1.3 La dedicación del personal facultativo correspondiente a los puestos objeto de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

1.4 Los puestos estarán dotados con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siéndoles de aplicación el complemento del régimen de jornada laboral a que se refiere el apartado 1.3 y, en su caso, el comple-

mento de especial dedicación, así como el complemento de destino correspondiente a la categoría del puesto durante el desempeño del mismo, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.5 El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.6 La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los aspirantes

A) Generales.

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como el título de la especialidad correspondiente en cada caso, cuyo detalle obra en los anexos II y III.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenido puesto, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas; no haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa responsable.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.4 de la presente convocatoria.

6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 pesetas por cada puesto al que se concurra, en la forma prevista en la base 3.7.

B) Específicos.

1. Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio se requiere haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, o plaza en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y hospitales. Se contabilizará como uno solo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2. Para el acceso a puesto de Jefe de Sección se requiere haber desempeñado plaza en la forma indicada en el apartado anterior, por un período mínimo de tres años.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

1. Los requisitos a que se refiere el número 2 del apartado A) y los específicos del apartado B) deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias.

2. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, según lo previsto en la base 3.7.

3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus números 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que esta haya sido designado para el puesto de que se trate.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, por cada puesto al que se concurre, según modelo que se adjunta (anexo I) y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2 A la solicitud se acompañará:

3.2.1 El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán asimismo los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2166/1984.

3.2.2 Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2.A), 2.B).1 y 2.B).2 de la presente convocatoria